

904/13

 GOBIERNO
DE ARAGON



+

Año de 1788.

Orden al M.^o J.^o Governador
del Consejo expedida a instancia
de Cimerenciana D^{na} Natural de
Lugar de Cella al Partido de Texmel
sobre que se busque el Proceso que ex-
presa, y en su vista se le administre
Justicia por este Tribunal.

Per. ^{da} la Orden

Real Acuerdo
p^{do} de Texmel. }

Pro.^a a 20
de Cam. e M. del
Acu. Laborda.

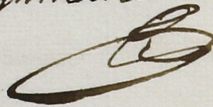
Señora Emmerenciana Por primera libe-
 natural del Lugar de Cella del
 partido de Tezcué en el Reyno de
 Aragón puestas á los pies de V. M.
 Dice: Que en aquel Tribunal Eclesia-
 stico siguió instancia contra Martin
 Maazo tambien libe. nat. capoma-
 -ter y dano q. se guarda por el can. li-
 gular sedis en ella sentencia difi-
 nitiva en una excoacion y por lo
 q. de el proceso resultaba como nue-
 vo conocimiento aquel Tribunal
 a su instancia para obligar al capre-
 sado Maazo aq. reconociese por hija
 natural la prole en cuyo estado
 acudio ante la Sumaria R. Audiencia
 en esta Reyno en donde obtubo pro-
 vision de firma de Legos por la
 q. quedo inhibido el Ecle. y prepararon
 los autos para la sala de lo civil Au-
 -dio la q. expone y expuso lo com-
 veniente; pero haviendo forma-
 do el Obispo de Tezcué competen-
 cia por su jurisdiccion al cono-
 cimiento.

Restaurar como los Ant.
Oficiales de V. M. D. J. de la M. de la M.
en la C. de la C. de la C. de la C.
en sus p. de la C. de la C. de la C.
y sin d. de la C. de la C. de la C.
-chos m. de la C. de la C. de la C.
han m. de la C. de la C. de la C.
Solicitudes con q. se ha p. de la C.
siendo l. de la C. de la C. de la C.
y no parece el p. de la C. de la C.
Fica l. de la C. de la C. de la C.
y el C. de la C. de la C. de la C.
el d. de la C. de la C. de la C.
Remuenciancia de ellos q. de la C.
do la C. de la C. de la C. de la C.
parables sin p. de la C. de la C.
a q. de la C. de la C. de la C.
l. de la C. de la C. de la C.
ma la C. de la C. de la C.
A cono. de la C. de la C. de la C.
p. de la C. de la C. de la C.
ad p. de la C. de la C. de la C.
el d. de la C. de la C. de la C.
instruccion op. de la C. de la C.

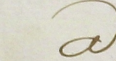
en igual estado y no siendo
p. de la C. de la C. de la C.
estando q. de la C. de la C. de la C.
Justicia. la p. de la C. de la C.
to de la C. de la C. de la C.
do de la C. de la C. de la C.
falta de q. de la C. de la C. de la C.
may amparo q. de la C. de la C. de la C.
go y p. de la C. de la C. de la C.
Sacerdote q. de la C. de la C. de la C.
en el m. de la C. de la C. de la C.
da en la C. de la C. de la C.
b. de la C. de la C. de la C.
esta A. L. de la C. de la C. de la C.
suplica de la C. de la C. de la C.
dena q. de la C. de la C. de la C.
q. de la C. de la C. de la C.
cas Justicia y de la C. de la C.
to de la C. de la C. de la C.
q. de la C. de la C. de la C.
obligacion de la C. de la C. de la C.
L. de la C. de la C. de la C.
y D. de la C. de la C. de la C.
na de la C. de la C. de la C.

Remito á V.S. copia el memorial que ha
dirigido al Rey Emperador por venir
al lugar de Cella, para que pasando lo
alá sala donde corresponde tome para
videncia sobre que se busque el Proceso
que expresa, y en su vista se la admi-
nistré Justicia por ese Tribunal.

Dios que a V.S. m. p. d.
Acorde 26 de Dic. de 1787.

El Conde de Empinanoe


Dr. Dn. Diego Chapela.


Zarag.

Quinto del Capa el memorial que
presente al Sr. Gobernador para
que sepa de este para que pueda
darle toda la correspondencia que
se le pide para que se le pague el
que se pide para que se le pague
en el tiempo que se le pide.

Quinto del Capa el memorial que
presente al Sr. Gobernador para
que sepa de este para que pueda
darle toda la correspondencia que
se le pide para que se le pague el
que se pide para que se le pague
en el tiempo que se le pide.

Blanca
García

Dr. D. Diego



Dere despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Auto
55

Regente
Viguia
Villava
Mux.
Humza
mon
Llamas
la-Mipa

a 9
Larag enero siete de 1788. Ac. Extraord.

Obedecese la Orden comunicada por
el Ill.^{mo} Señor Conde de Campomanes
Governador del Supremo Consejo, con
Vha. de veinte y seis de Diciembre vlt.
timo. Y por lo que toca a su cumpli-
miento se pase Copia al Pleyto que
citta, y pende en Sala de Justicia de
esta Audiencia donde se de cuenta

Q
R

Nota } En ocho de Enero se pasó copia al Pleito
 & Firma que pende en sala de Turnicia, y
 Escrivania de Camara de D.ⁿ Juan Labrador.

SE
TA Y OCHO
MIL SETECIENTOS OCHEN

Recibido en la ciudad de Mexico a 17 de Enero de 1788

Recibido en la ciudad de Mexico a 17 de Enero de 1788
el Sr. Juan Labrador de Camara
Procurador del ayuntamiento
Dn. de Juan y de D. Juan Labrador
fueron y por lo que toca a la causa
presento se por parte de la causa que
esta y se por parte de la causa que
esta y se por parte de la causa que

Recibido en la ciudad de Mexico a 17 de Enero de 1788
el Sr. Juan Labrador de Camara
Procurador del ayuntamiento
Dn. de Juan y de D. Juan Labrador
fueron y por lo que toca a la causa
presento se por parte de la causa que
esta y se por parte de la causa que